INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MCANT-009-2020

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, REPUESTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE 0SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **27 de mayo 2020** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán **hasta el 27 de mayo de 2020 hora: 08:00 a.m. en el SECOP II.** El comité evaluador estará conformado por personas idóneas, profesionales, cada uno en su materia y realizarán la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 y numerales 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, REPUESTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE 0SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; el objeto a contratar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31211502	31 Componentes y Suministros de Manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	01 Pinturas de Esmalte
31211502	31 Componentes y Suministros de Manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	02 Pinturas de Agua
31211904	31 Componentes y suministros de manufactura	21 Pintura y bases y acabados	19 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	04 brochas
46171501	46 Equipos y suministros de defensa orden publico,	17 Seguridad vigilancia y detección	15 Cerraduras elementos de seguridad y accesorios	01 candados

	protección, vigilancia y seguridad			
31211515	31 Componentes y suministros de manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	15 Pinturas y tapas poros	15 Pintura basada en disolvente

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111507	14 Materiales y Productos de Papel	11 Productos de Papel	15 Papel de imprenta y papel de escribir	07 Papel para impresora o fotocopiadora
44121715	44 Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros oficina	17 Instrumentos de escritura	01 Bolígrafos
44121715	44 Equipos de oficina accesorios y suministros	10 Maquinaria suministros y accesorios de oficina	16 Máquinas para procesamiento de papel y accesorios	02 Máquinas perforadoras o para unir papel

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47131604	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	04 Escobas
47131618	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	18 Traperos Húmedos
47131801	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	01 Limpiadores de Pisos
47131807	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	07 Blanqueadores
47131810	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	10 Productos para el Lavaplatos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, REPUESTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC** , los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PAPELERIA

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA
1	RESMA DE PAPEL	tamaño carta 21..6X 27.9 CM 75 g/m	UNIDAD
2	LAPIZ CORRECTOR	lapiz corrector liquido blanco cuerpo plastico punta metalica	UNIDAD
3	MINUTA	Minutas 600 folios Tapa cartón plastificado, de 21,5 x 33 cm, con 600 hojas, con folio	UNIDAD
4	BOLIGRAFO	Color negro 0,7mm gel	UNIDAD
5	GANCHO LEGAJADOR	plastico para archivar en 7 y 8 cms X 20 unidades	UNIDAD
6	MARCADORES ADHESIVOS	color surtido paquete	PAQUETE
7	PERFORADORA METALICA	02 agujeros perforadora hasta 30 hojas de 75 gr.	UNIDAD

REPUESTOS

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA
1	CANDADO GRANDE	candado grande llave gruesa	UNIDAD
2	PINTURA	color blanco tipo I lavable cuñete	CUÑETE
3	PINTURA	azul español en aceiite X Galon	GALON
4	PINTURA	café caoba en aceite X Galon	GALON
5	TINER	Tiner x galon	GALON
6	BROCHA	2 Pulgadas	UNIDAD
6	BROCHA	4 pulgadas	UNIDAD

ASEO

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA
1	ESCOBA	Con area de barrido mayor a 41cm con acople de madera plastico con un mango de madera con material de las cerdas en fibra plastica plumillada textura de las cerdas suave y material de la base en plastico.	UNIDAD
2	TRAPERO	Fabricado en franela con dimension de las fibras iguales a 40 cnms con mango de madera longitud 80 cms con soporte	UNIDAD
3	CEPILLO CERDA PARA MANO	Cepillo cerda para mano	UNIDAD
4	HIPOCLORITO	blanqueador hipoclorito * galon X 4 kilos	GALON
5	DETERGENTE EN POLVO	presentacion de 5000 gramos alcalino con bkanqueador de uso general con fragancia	UNIDAD
6	RECOGEDOR	Recogedor mango de madera 70cm alto de base 12,7cm ancho de la base 32.4 cm profundida de la base 28,6	UNIDAD
6	Jabón lavaplatos	Jabón lavaplatos crema x 500 grs.	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de lo solicitado en esta contratación o de lo contrario, la propuesta tendrá causal de rechazo.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.938.856)** incluido IVA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora (Gestión Corporativa) que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación.

La factura deberá venir a nombre de ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SANTA FE DE ANTIOQUIA con NIT 811.010.096 -1, dirección: CARRERA 6 No. 9- 57; teléfono: (4) 8534273. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y se tomará como base, el valor total del contrato.

Este proceso queda excluido de IVA de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*."

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1420 -1520** -1920 de fecha **24-MARZO-2020,** , con resolución N. 00003 del 02/01/2020 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.938.856)** con cargo al rubro **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** posición A-02-02-01-003-005; **PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS A-02-02-02-01-003; PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002, MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-02-01-004-005, MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006, EQUIPOO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIÓN A-02-02-01-004.007**; Fuente: **NACIÓN**, Recurso: **10**, SITUACIÓN: **CSF,** subunidad 12-08-00-506 del SIIF Nación II. Para asumir los compromisos respecto del **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, REPUESTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE 0SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**

Expedido por **OSCAR LEANDRO JOJOA HERNÁNDEZ**, Pagador del EC Santa Fe de Antioquia., por valor total el CDP de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.938.856)** incluido IVA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR ESTIMADO.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando la debida cotización mediante unos Estudios Previos, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (2) establecimientos de comercio y/o proveedor que se encargan del suministro.

Los potenciales oferentes se encuentran establecidos en el departamento de Antioquia, están en capacidad de garantizar entregas a tiempo, con calidad y con la disponibilidad propia de transporte; así mismo, reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del EC Santa Fe de Antioquia y cuyo valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

Teniendo en cuenta con Resolución No. 00003 del 02/01/2020por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.938.856)** emanada por la Dirección General del INPEC, en el cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos carcelarios del orden nacional en la el rubro **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** posición A-02-02-01-003-005; **PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS A-02-02-02-01-003; PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002, MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-02-01-004-005, MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006, EQUIPOO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIÓN A-02-02-01-004.007**;para la Vigencia 2020. Considerando que, para ejecutar el contrato se tuvo en cuenta el siguiente rubro presupuestal con asignación de Recursos Nación.

RUBRO	RUBRO	RUBRO	TIPO DE CONTRATO	CDP	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-005	ELEMENTOS DE ASEO	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES ()O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SUMINISTRO	1920	$705.572
A-02-02-01-003-002	ELEMENTOS DE PAPELERIA	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	SUMINISTRO	1520	$506.164
A-02-02-01-004-002, A-02-02-01-004-005, A-02-02-01-004-006, A-02-02-01-004-007.	ELEMENTOS DE FERRETERIA	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIÓN.	SUMINISTRO	1420	$ 726.597

TOTAL	$ 1.938.856

Una vez realizado el promedio entre las **DOS (2) cotizaciones**, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, en los plazos y condiciones económicas, jurídicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Dichos términos de entregas de los productos, corresponde a que, si se llegase a encontrar productos en mal estado o con un vencimiento próximo e inmediato, estar en la capacidad de realizar la reposición del producto.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas del servicio y suministro que se va a prestar.
e) El contratista tendrá que acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, con plazo de entrega de los elementos de manera ágil e inmediata.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será **Establecimiento Carcelario. Santa Fe de Antioquia, Carrera 6 No. 9- 57 Barrio Jesús.**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será interna ejercida por el Comandante de Vigilancia del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta – (Anexo 1)

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario**, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos

no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y

certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal – Anexo 4

(ÚNICAMENTE SI APLICA DEBERÁ PRESENTARLO, DE LO CONTRARIO HACER CASO OMISO)
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF – Anexo 5.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción – Anexo 7

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones Y Multas

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA – Anexo 6

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **UN (1)** contrato para entidades públicas o privadas en los últimos **CUATRO (4) años** anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar suministro de **REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **50%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Razón social del contratante
b. Nombre del representante legal del contratante
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Cuantía del contrato
g. Persona de contacto para verificación
h. Teléfono y/ celular
i. Dirección domicilio
j. E-mail

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación pública.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la **Dirección del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en la **Carrera 6 No. 9- 57, Barrio Jesús,** o a la dirección de correo electrónico **dirección.epcantioquia@inpec.gov.co**; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen a tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, de correo electrónico del remitente y dirigidas a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

Serán aceptadas únicamente las propuestas que sean cargadas en lugar y tiempo señalado por el cronograma registrado en el SECOP II, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Deberá realizar la carga al SECOP II, únicamente de los documentos que deben acompañar la oferta y que son requisitos habilitantes estipulados en el numeral 15 de la presente Invitación Pública.
Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. Deberá presentar la propuesta incluyendo el IVA. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, ni por cualquier otro medio diferente al SECOP II.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta
2. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
3. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
4. El anexo 6 Experiencia.
5. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
6. Registro Único Tributario – RUT.
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. (no mayor a 30 días)
8. Certificación Bancaria (no mayor a 30 días)
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. (no mayor a 30 días)
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. (no mayor a 30 días)
12. Certificación emitida por representante legal o contador público del pago de parafiscales del último mes vigente.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	27 de abril 2020 8:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	27 de abril 2020 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co o correo direccion.epcantioquia@inpec.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	28 de abril 2020 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres y Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	28 de abril 2020 17:10	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co o correo direccion.epcantioquia@inpec.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	29 de abril 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.

	9:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	29 de abril 2020 12:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co o correo direccion.epcantioquia@inpec.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	29 de abril 2020 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	30 de abril de 2020 10 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Según concepto jurídico oficio **506-ECANT- AJUR-000703 del 11 de abril de 2020** y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **CMSSFANT SANTA FE DE ANTIOQUIA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CMSSFANT SANTA FE DE ANTIOQUIA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EC SANTA FE DE ANTIOQUIA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad **CMSSFANT SANTA FE DE ANTIOQUIA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CMSSFANT SANTA FE DE ANTIOQUIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente **CMSSFANT SANTA FE DE ANTIOQUIA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **CMSSFANT SANTA FE DE ANTIOQUIA**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Establecimiento Carcelario Santa Fe de Antioquia, Carrera 6 No. 9- 57 Barrio Jesús, teléfono 8532473.

LINA MARIA RESTREPO GAVIRIA
Directora Establecimiento Carcelario Santa Fe de Antioquia

Elaborado por: DG. PAOLA BUITRAGO
Revisado por: Lina María Restrepo Gaviria
Fecha de elaboración: 26/04/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020/009